

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2.007

ASISTENTES:

Don José M^a Irisarri Ollacarizqueta. (A. AYUNTAMIENTO BERRIOPLANO)
Doña Juncal Galar Beorlegui. (A. AYUNTAMIENTO BERRIOPLANO)
Doña Alicia Amezgaray Legarrea. (A. AYUNTAMIENTO BERRIOPLANO)
Doña Aranzazu Algárate Esteban. (C.I. BERRIOPLANO)
Don José Manuel Larumbe Ilundáin. (C.I. BERRIOPLANO)
Doña Maria Teresa Martínez Vallvey. (UPN)
Don Evelio Gil Zardoya. (UPN)
Don Francisco Javier Orzaiz Resano. (NAFARROA BAI)
Doña Gemma Esther López Sagaseta. (NAFARROA BAI)
Don Jose Antonio Aquerreta Fernández. (A. VECINOS AYUNTAMIENTO BERRIOPLANO)
Don Iosu Gulina del Pueyo (C.P.- H.K)

En Berrioplano, a cuatro de diciembre del año dos mil siete, siendo las veinte horas de la tarde, se reúnen los reseñados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berrioplano, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Irisarri Ollacarizqueta y actuando como Secretaria Doña Lucía Sarasa Amatriain, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE.

Junto a la convocatoria a sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano el 6 de noviembre.

No habiendo reparos SE APRUEBA.

2º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, Real Decreto 2568/1986, se da cuenta a los señores concejales de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano, dictadas durante el mes de noviembre del 2007, para lo cual se ha repartido junto con la convocatoria a sesión, un listado resumen de las mismas.

La Corporación municipal se da por enterada.

El concejal Evelio Gil toma la palabra para decir que, a pesar de que se ha informado, en el contrato de conserjería le gustaría que se le hubiera avisado antes al objeto de proponer licitadores.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL CASCO URBANO DE ELCARTE Y RENOVACIÓN PARCIAL DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE ELCARTE. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que ha transcurrido el período de información pública desde la publicación en el BON de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del casco urbano de Elcarte y Renovación parcial de redes de abastecimiento y saneamiento de Elcarte, promovido por el Ayuntamiento de Berrioplano y redactado por la empresa de Ingeniería Arquitrabe S.L.L. y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 119 de fecha 24 de Septiembre de 2007 se publicó la aprobación inicial del Proyecto de Proyecto de Urbanización del casco urbano de Elcarte que fue aprobado por Resolución del Alcaldía de 6 de Septiembre de de 2007.

En el período de información pública habilitado al efecto, se han producido las siguientes alegaciones:

Con fecha 26 de septiembre de 2007 y número de entrada 3389 se presentan dos alegaciones por parte de D. José Luis Gil Jiménez.

Con fecha 8 de octubre de 2007 y número de entrada 3534 se presenta alegación hecha por D. Máximo Ilundain Paternain.

Consta en el expediente el traslado de las alegaciones realizadas y la contestación a las mismas tanto por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como por el Concejo de Elcarte en sesión celebrada el 8 de noviembre del 2007.

A la vista de las cuales, el arquitecto asesor ha elaborado el siguiente informe

ASUNTO	CONTESTACION A ALEGACIONES AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL CASCO URBANO DE ELCARTE Y APROBACION DEFINITIVA DEL MISMO
--------	---

Informe:

Habiendo transcurrido el período de exposición pública se informa que se han presentado dos escritos de alegaciones por parte de D. José Luis Gil Jiménez y D. Máximo Ilundain Parternain.

1º.- ALEGACIONES DE D. JOSE LUIS GIL JIMÉNEZ

CONTENIDO

1. Solicita el desvío parcial o total de un pequeño tramo de la derivación de abastecimiento a la casa BIKARIORENA junto a la iglesia que discurre por la parte norte de la parcela comunal 3.118 en la zona junto a la regata, dado que se encuentra a muy escasa profundidad como consecuencia de la erosión por fuertes avenidas en la regata.
2. Solicita la previsión en el proyecto de acometida de abastecimiento y saneamiento para la iglesia, dado que el proyecto prevé acometidas para otras infraestructuras.

CONTESTACION

Entendemos que la contestación a ambas cuestiones debe ser dada por los servicios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ya que ambas atañen al proyecto de renovación parcial de redes de abastecimiento y saneamiento de Elcarte redactado por la Mancomunidad.

En este sentido, se ha recibido informe de la Mancomunidad en que se señala:

1º.- En lo relativo a la conducción de acometida solicitada, por estar la misma entroncada en la conducción a renovar, durante la ejecución de la obra se realizará la modificación de la misma en los términos en que se permita emplazarla en terrenos de dominio público en su caso, subsanando las deficiencias advertidas por el interesado.

2º.- No procede la renovación de servicios de abastecimiento y saneamiento de la iglesia por carecer en la actualidad de los mismos. Si al objeto de aprovechar la ejecución de la obras para dotarla de servicios, el/los interado/s en dotarla de los mismos, deberán presentar una solicitud de acometida ante S.C.P.S.A. En caso de su aprobación y tras el pago de los derechos, correrá por cuenta del/los solicitante/s, la ejecución de las obras de acuerdo con las especificaciones que proporcione S.C.P.S.A., pudiendo convenir con el contratista de la obra su ejecución.

Como conclusión, se asume el informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en todo su contenido, admitiéndose parcialmente la alegación primera.

2º.- ALEGACIONES DE D. MAXIMO ILUNDAIN

CONTENIDO

1. En el año 2003 se formuló una reclamación sobre derechos dominicales, que no ha recibido respuesta alguna por la que se entiende “silencio administrativo” sin efecto alguno.
2. En este punto señala varios aspectos:
 - Entiende que no ha existido acción de investigación administrativa, a pesar de conocer lo problemas de delimitación de las fincas
 - Los trazados de la urbanización del Concejo de Elcarte constituyen una usurpación de la heredad de la familia Ilundain. Con la consolidación de la urbanización se generaría una ocupación temporal de las heredades o fincas de la familia Ilundain.
 - Entiende que con carácter previo a la consolidación de la urbanización, procede el deslinde de los inmuebles, como establece el Decreto Foral 280/1990 y que, por tanto, se debe suspender y revisar el proyecto de ejecución de las obras de urbanización, entretanto no se aclare los deslindes.
3. En este punto también señala varios aspectos:
 - La parcela catastral nº 13 entra dentro del proyecto de urbanización, con ocupación de parte de ella por las obras de urbanización. Señala que no coinciden las superficies que figuran en el registro de la propiedad y en catastro.
 - La finca catastral nº 110 tiene como titularidad comunal del Concejo de Elcarte cuando en todo momento se ha explotado por la familia Ilundain. En el proyecto de urbanización también consta como comunal.
 - El trazado que discurre por la heredad de la familia Ilundain o llamado “Palacio de Elcarte” es de su propiedad aunque entiende que una servidumbre no consolidada, amplía su ocupación a una anchura de 4 m. Por otra parte se realiza por el proyecto de ejecución una vía paralela que fue la usual vía de acceso, consolidando el antiguo camino de acceso con una anchura de 2 m.

- En general, las fincas propiedad de la familia Ilundain son mermadas en su superficie registral por la ulterior medición catastral y en beneficio tanto de trazados de uso público como en beneficio de otras propiedades privadas.
4. Requerido el Sr. Ilundain a la aportación de más documentación aclaratoria sobre su escrito de alegaciones, aporta nuevo escrito con copia de diversas fincas inmatriculadas que no están inscritas en el Registro de la Propiedad pero que entiende que pertenecen a la familia Ilundain. Insiste nuevamente en que los trazados de la urbanización no reconocen los derechos de propiedad de la familia Ilundain, así como la necesidad previa del deslinde de fincas.

CONTESTACION

Alegaciones nº 1 y 2

Consideramos que son propiamente una serie de manifestaciones, por lo que nada hay que estimar o desestimar.

En relación al escrito del año 2003, el mismo fue remitido al Concejo de Elcarte que a su vez remitió contestación al Ayuntamiento solicitando a TRACASA las correcciones de una serie de errores. TRACASA, lógicamente para efectuar modificaciones catastrales requiere de planos de deslindes con la conformidad de todas las partes implicadas.

Alegación nº 3 y escrito complementario (nº 4)

Respecto a lo señalado en la alegación para la parcela catastral nº 13, entendemos que procedería respetar la misma no incluyéndola parcialmente en el proyecto de urbanización, siendo aconsejable requerir al Concejo de Elcarte para que proceda a efectuar el deslinde administrativo.

Respecto al vial que transcurre frente al “Palacio de la familia Ilundain” entendemos que se pavimenta el mismo espacio que lleva urbanizado desde hace 20 años con la misma anchura de 4 m. y que en el Plan Municipal figura como espacio público.

Respecto a la parcela catastral nº 110, la contestación es idéntica a la del punto anterior. No cuestionamos la existencia de esa propiedad de la familia Ilundain, sino que se pavimenta el vial actual sin modificar los límites presentes. En todo caso y al igual que en lo relativo a la parcela catastral nº 13, lo recomendable es realizar el deslinde entre Concejo y particular.

Como conclusión podemos señalar que se va a actuar en espacios de uso y dominio público sin perjuicio de los derechos dominicales del Concejo de Elcarte y del Sr. Ilundain. Consideramos que pueden aceptarse parcialmente las alegaciones del Sr. Ilundain en lo referente a la parcela catastral nº 13.

No obstante el Ayuntamiento con superior criterio decidirá lo que estime más conveniente.

APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION

Una vez resueltas las alegaciones, con la incorporación de las modificaciones que sean pertinentes, el Ayuntamiento de Berrioplano, si así lo estima, puede proceder a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, teniendo presente los siguientes los siguientes aspectos.

1º.- Se tendrá en cuenta todo lo especificado en los informes de los Organismos Oficiales (Confederación Hidrográfica del Ebro) y empresas suministradoras de Servicios (Telefónica, Iberdrola,...).

2º.- Antes de proceder a la recepción de las obras se efectuará una limpieza general de toda la vía pública con retirada de restos de materiales de construcción: arenas, gravas, palés, cuadros eléctricos provisionales, etc.

3º.- Al finalizar las obras se presentará el certificado final de obra con planos definitivos visados por los Colegios Profesionales correspondientes de las diferentes redes. Asimismo se presentará ficheros informatizados de las diferentes redes e infraestructuras.

4º.- Se presentará fotocopias de los ensayos de compactación, próctor, hormigones, etc.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Berrioplano, 26 de noviembre de 2007.

Fdo. David Azcona Ruiz de Galarreta, arqto.

A la vista del cual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del casco urbano de Elcarte y Renovación parcial de redes de abastecimiento y saneamiento de Elcarte, promovido por el Ayuntamiento de Berrioplano y redactado por la empresa de Ingeniería Arquitrabe S.L.L. y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134.5 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- La aprobación definitiva del citado Proyecto se publicará en el Tablón de anuncios municipal y en el B.O.N. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, se comunicará al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días.

3º.- Resolver las alegaciones en el sentido indicado en el informe del técnico municipal, dando traslado del presente acuerdo a los interesados que aparecen en el expediente.

4º- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN AÑEZCAR, POLÍGONO 7 PARCELA 115 PROMOVIDO POR EL CONCEJO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que ha transcurrido el período de información pública desde la publicación en el BON de la aprobación inicial del Estudio de Detalle “Área Deportiva Recreativa” en la parcela 115 del polígono 7 de Añezcar, promovido por D. Joaquín Lumbier Irisarri en representación del Concejo de Añezcar.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 121 de fecha 28 de Septiembre de 2007 se publicó la aprobación inicial del Estudio de detalle citado que fue aprobado por Resolución del Alcaldía de 14 de Septiembre de de 2007.

En el período de información pública habilitado al efecto, no se ha producido alegación alguna.

La técnica municipal ha elaborado el siguiente informe que se transcribe a continuación

ASUNTO

**ESTUDIO DE DETALLE AREA DEPORTIVO RECREATIVA PARCELA 115
POL 7 AÑEZCAR INFORME DE APROBACION DEFINITIVA**

Informe:

En referencia a la documentación de **ESTUDIO DE DETALLE** relativo a la Parcela 115 del Polígono 7 presentado por **D. JOAQUIN LUMBIER IRISARRI** en representación del **CONCEJO DE AÑEZCAR** para la pormenorización de la ordenación correspondiente, y presentada para su Aprobación Definitiva se redacta el siguiente informe:

1. Relativo a este ámbito el Ayuntamiento de Berrioplano tramitó una modificación estructurante Aprobada definitivamente por el Gobierno de Navarra mediante Orden Foral 422/2006, de 10 de noviembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. Relativo al presente expediente se evacuó el informe de referencia 221/07B de 27 de agosto en el que se informaba favorablemente el documento para su aprobación inicial exponiéndose una serie de cosas a corregir en el documento de Aprobación Definitiva.

3. El documento fue Aprobado Inicialmente por resolución de alcaldía de 14 de septiembre de 2.007, publicándose esta aprobación en el BON 121 de 28 de septiembre de 2.007.

4. Durante el preceptivo periodo de exposición pública no se ha presentado alegación alguna al documento.

5. La documentación presentada responde de manera suficiente y correcta a los requerimientos establecidos en el informe precedente.

5.1. De cara a cumplimentar la exigencia establecida en el punto 2 del artículo 64 en lo que se refiere a las condiciones de los predios colindantes y con el fin de mantener desde la parcela de la mercantil Añuri una imagen homogénea, habrá de conservarse la pantalla verde en toda su extensión incluso tras la futura edificación de frontón.

5.2. De cara a la Aprobación Definitiva del documento se presentará el Estudio de Detalle de manera independiente, sin incluir en el mismo expediente el anteproyecto.

CABE la Aprobación Definitiva del expediente que se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 y demás de referencia de la L.F.o.t.u. 35/2.002.

Berrioplano a 26 de Noviembre de 2.007

Fdo. Silvia Barbarin Gómez, arqto.

A la vista del cual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle “Área Deportiva Recreativa” en la parcela 115 del polígono 7 de Añezcar, promovido por D. Joaquín Lumbier Irisarri en representación del Concejo de Añezcar, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- La aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle se publicará en el Tablón de anuncios municipal y en el B.O.N. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, se comunicará al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días y al Concejo de Añezcar.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2007.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que en sesión celebrada el día 16 de octubre del 2007 se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berrioplano.

Dicho acuerdo ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y ha sido publicado en el BON nº 138 de fecha 5 de noviembre de 2007. En el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones al mismo.

De conformidad con el artículo 236 en concordancia con el artículo 271 y 272 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano aprueba por unanimidad la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Berrioplano para el año 2007 que a continuación se detalla:

En el apartado ANEXO I -Personal laboral eventual queda redactado de la siguiente manera:

“Asesora Contable. Nivel: B. Situación: activo. Complemento: Incompatibilidad. A-20. Puesto de trabajo a extinguir por amortización al haberse procedido a la provisión del puesto de Intervención.

Asimismo, se añade el siguiente anexo:

ANEXO II- .RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A AMORTIZAR

Asesora Contable. Nivel: B. Situación: activo. Complemento: Incompatibilidad. A-20.”

6º.- PETICIÓN DE VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO AL INAP.

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano aprueba por unanimidad solicitar al INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA un estudio para valorar los puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento de Berrioplano.

7º.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 2632 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA DESESTIMANDO EL RECURSO DE ALZADA 06-6599 INTERPUESTO POR DOÑA JUANA-MARÍA LARREA PÉREZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “PROYECCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, S.L.” CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2006 SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA CASA DE CULTURA MARÍA DE MAEZTU DE ARTICA.

Se dan por enterados.

8º.- RESOLUCIÓN N° 3058 ESTIMANDO PARCIALMENTE EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D MIKEL LARRAYOZ IRACHETA CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO DE 2 DE AGOSTO DEL 2005, DENEGATORIO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 24 DE JUNIO DE 2005 SOBRE APROBACIÓN DEL CONDICIONADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS MUNICIPALES DE VEHÍCULOS TAXI Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO

Obra en el expediente la Resolución n° 3058 del Tribunal Administrativo de Navarra, que estima parcialmente el recurso de alzada n° 05-4246 interpuesto por D. Mikel Larrayoz Iracheta contra acuerdo plenario del Ayuntamiento de Berrioplano de 2 de agosto de 2005, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2005, sobre aprobación del condicionado para la adjudicación de dos licencias municipales de vehículos taxi y convocatoria del concurso. El Tribunal Administrativo de Navarra estima parcialmente el recurso de alzada citado y “ordena la retroacción de actuaciones hasta el momento en que la Corporación debió de resolver motivadamente el recurso de reposición interpuesto, con adopción del acuerdo pertinente, adoptado por concejales no incurso en deber de abstención”.

Junto con la convocatoria se ha repartido a los Señores concejales el recurso de reposición interpuesto por D. Mikel Larrayoz Iracheta de fecha 28 de julio de 2005 en el que solicita la anulación de la condición séptima punto g) del condicionado relativa a la valoración con 7 puntos la experiencia laboral en el ramo del transporte público de viajeros y el informe del asesor jurídico obrante en el expediente de 2 de agosto de 2005.

En este punto abandona la Sala el Sr. Alcalde y el concejal José Manuel Larumbe Ilundáin.

El Sr. Alcalde lo hace en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las corporaciones locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, que dice “En los supuestos en que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985 algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse”.

La Teniente-Alcalde Juncal Galar Beorlegui, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las corporaciones locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, sustituye en la presidencia de la sesión al Alcalde en este punto.

La Teniente-Alcalde toma la palabra para decir que se debe votar el recurso de reposición interpuesto por Mikel Larráyo, que el informe jurídico que obra en el expediente aconseja la desestimación del recurso de reposición y que así lo considera el TAN. Cita textualmente el fundamento de derecho cuarto, último párrafo, de la Resolución nº 3058 del Tribunal Administrativo de Navarra que dice “Pero, además, este Tribunal, a mayor abundamiento, considera que el recurso de reposición debe desestimarse por las razones que seguidamente se exponen”.

El concejal Francisco Javier Orzaiz interviene diciendo que este desagradable asunto está motivado por la Resolución del TAN nº 3058, que les obliga a tomar parte en la votación de una cuestión que no tenían constancia ni conocimiento. Que quiere dejar muy claro que Nabai de Berriobeiti luchará para encontrar la verdad, pese a quien pese y caiga quien caiga. Que no pretenden actuaciones judiciales y que buscan que actuaciones irregulares salgan a la luz y coloquen a cada uno en el lugar que le corresponde y que exigirán las responsabilidades políticas que crean oportunas.

Que analizando actas, resoluciones de tribunales y contrastando informes de otras entidades, se han producido a su juicio irregularidades impropias de personas con cargos públicos.

A continuación señala las actuaciones del Sr. Bueno, se sitúa en el pleno de 16 de mayo de 2003, donde se rechaza por cinco votos en contra, dos a favor y dos abstenciones, la propuesta del mismo de modificar el artículo 11 del Reglamento, que establece como requisito llevar más de dos años empadronado. Que interpone un recurso del que nada se sabe y que cuando es concejal, participa el 7 de octubre de 2003 en la votación por que se modifica el artículo 11 del Reglamento con lo que consigue su objetivo.

Que en el pleno del 12 de diciembre del 2003, un concejal advierte que ha consultado el tema de la modificación de ese artículo con dos abogados y le han asegurado que la modificación es ilegal. La modificación se aprueba con cinco votos a favor, entre ellos el Sr. Bueno, 3 en contra y 2 abstenciones. Que, finalizada la votación, un concejal manifiesta su extrañeza de que el Sr. Bueno haya votado, dado que tiene interés directo en el asunto, a lo que éste contesta que no hay ninguna ilegalidad en su voto. Las actuaciones del Sr. Bueno manifiesta el concejal Francisco Javier Orzaiz que serán legales pero absolutamente faltas de ética.

Que en Febrero de 2004, se hace pública la composición del tribunal calificador, formado por tres concejales, un miembro de Aitan (Asociación de Taxistas) y un representante de Autoescuela Lago. Que uno de los corporativos de dicho tribunal es compañero de grupo de los dos adjudicatarios, y que la Autoescuela Lago puso el examen y se celebró en los locales de dicha autoescuela. Que los dos únicos aspirantes que se preparan en Autoescuela Lago son los dos adjudicatarios y que los dos consiguen un diez, la máxima de las puntuaciones.

Que el 11 de mayo de 2005 el TAN anula la modificación del artículo 11.

Que el 20 de mayo de 2005 el TAN anula la convocatoria de las dos licencias de taxi.

Que el 1 de junio de 2005 el TAN anula la adjudicación de las dos licencias de taxi. Que no entiende cómo el Ayuntamiento, que debería velar por el cumplimiento de las sentencias, no actuó en consecuencia y procedió a retirar las licencias.

Que se procede nuevamente a la convocatoria para cubrir las dos plazas, y que se modifica la composición del tribunal, el mismo concejal del grupo político que los adjudicatarios, el concejal Sr. Aquerreta del grupo político del Alcalde y dos empleados municipales con dependencia laboral del Ayuntamiento.

Que con esos datos no pretende insinuar nada de los miembros del Tribunal y que sorprende la ausencia de un representante de la Asociación de Taxistas, que le habría dado un poso más profesional.

Que se celebran los exámenes y vuelven a resultar adjudicatarios los mismos candidatos que en la convocatoria anterior; un concejal del Ayuntamiento y un familiar directo del Alcalde. Que la adjudicación se aprueba con cuatro votos favorables absteniéndose el Sr. Bueno, pero votando el Alcalde a favor de adjudicar una plaza a su cuñado.

Que en el recurso del Sr. Larráyo el Alcalde como el Sr. Bueno deberían haberse abstenido pero sin su participación peligró el resultado de la votación y votan a favor de la desestimación del recurso, consiguiendo un ajustado 5 a 4 y quedando desestimado el recurso.

Que su voto será hoy a favor de la estimación del recurso porque de haberse realizado la votación de forma ética hubiera arrojado un resultado de 4 a 3 a favor de la estimación del recurso. Que saben que con ello contravienen la opinión del letrado asesor del Ayuntamiento, Sr. Irujo, pero otros informes que le merecen mayor confianza aseguran que la estimación del recurso del Sr. Larrayoz puede conllevar la anulación de las adjudicaciones de las licencias y poder ofrecer una convocatoria con imparcialidad y limpieza garantizadas, lo cual sería de su agrado.

Otro punto que le parece extraño es que el TAN demanda al Ayuntamiento un informe del porqué de la desestimación del recurso interpuesto por el Sr. Larrayoz. Ese informe se aprueba con dos votos a favor y seis abstenciones. El acta no pone quiénes fueron los votantes a favor y les gustaría saber quienes fueron.

Que continuarán recabando la información que consideren oportuna, posiblemente por medio de una comisión informativa que solicitarán en su momento- para profundizar en al actuaciones de la Alcaldía y si la Corporación lo decide por mayoría exigir las responsabilidades políticas correspondientes. En su opinión ha sido colaborador pasivo en la mayor parte de las actuaciones, y colaborador activo en las últimas, que es peor.

Que a todos aquellos que les han querido hacer que las irregularidades eran fruto de la casualidad, quiere decirles que la lucha por la ética desde posiciones de izquierda obliga a exigir rigor y limpieza en las actuaciones propias, proyectando en los vecinos un imagen de honestidad nítida e irrenunciable.

El concejal Evelio Gil interviene para decir que coincide en un 90% con el concejal Orzaiz y añade que el informe del letrado Irujo no es vinculante para el Ayuntamiento. Añade que la voluntad de la anterior corporación era estimar el recurso y que el Tribunal Administrativo de Navarra considera que los votos de los dos ediles deben considerarse inválidos en el recurso de reposición de 2 de agosto de 2005. Que había un acuerdo con Herri candidatura que resultó adjudicatario y que da mucho que pensar.

La Teniente-Alcalde interviene para decir que el Tribunal Administrativo de Navarra manda que desestimemos el recurso de reposición, que volvamos a votar, y lee el contenido del fundamento de derecho quinto relativo a que la experiencia laboral o profesional es un mérito que se estima idóneo de cara a la concesión de las licencia de taxis. Añade que no dice el Tribunal que haya que estimar el recurso y que no hay una estimación automática como se señala en el fundamento jurídico cuarto de la Resolución al faltar la motivación del acto convertido.

El concejal Iosu Gulina interviene para decir que esto no tiene mucho sentido. La Teniente-Alcalde interviene para decir que estaban los que estaban y que lo hicieron como mejor creyeron conveniente.

El concejal Iosu Gulina continúa diciendo que en el discurso del concejal Orzaiz se da la presunción de culpabilidad y prevaricación de manera suave, desde intereses partidistas que hablan de ética. Dice al concejal Evelio Gil que no ha leído la Resolución, que el TAN desestima el fondo del asunto. Dice al concejal Javier Orzaiz que, en su afán de justicia, no dice que el TAN da una rapapolvos a los concejales que cambiaron la votación en sentido contrario. Que es un Ayuntamiento pequeño y que habría coincidencia de grupo. Que puede haber habido una irregularidad y a raíz de las resoluciones del TAN lo que se ha hecho es seguir al pie de la letra lo que el TAN ha dicho, por ejemplo, el artículo 11 era restrictivo y anticonstitucional. En nuestro afán de buscar justicia, señalas- se dirige al concejal Orzaiz- que un vecino antes de ser concejal pide que se cambie la base del concurso y se pasa por alto todo lo demás. En ese proceso de intereses, te llama la atención que no esté AITAN y no te llama la atención que se haya dado cumplimiento a lo que dice el TAN. Por interés político únicamente se ven frases que aparentemente dan apariencia de irregularidad. Para eso están los Tribunales a no ser que creamos que el TAN también recibió el jamón. Que el Tribunal estaba formado por técnicos y concejales que no tenían nada que ver en el asunto y que la votación es para un punto del condicionado. Que hay aspectos que dan imagen de irregularidades y que ha habido más recursos desestimatorios. La mayor irregularidad, insiste, es el cambio de voto de algunos concejales. Añade que quiere que conste en acta que hay un informe jurídico en relación al recurso que no es vinculante, que en la reunión de trabajo el asesor jurídico dijo que se ratificaba en su informe anterior y si no lo repetía, que el TAN aconseja explícitamente desestimar y que se proceda a la votación nominal en base a posibles responsabilidades.

La Teniente-Alcalde interviene y dice que en un municipio de mil habitantes no es chocante ni raro que se presenten conocidos, que a la primera convocatoria también se presentaron un hermano y un sobrino de otro concejal y que los familiares

de los concejales no tienen más derechos que nadie pero tampoco menos. Que el recurso debe ser motivado como lo manda la Resolución del TAN.

Se procede a la votación nominal. En este momento la Teniente Alcalde pregunta dónde está el concejal José Manuel Larumbe. La concejala Aranzazu Algárate Esteban contesta que se ha ido porque el recurrente es primo segundo de su padre. El concejal Evelio Gil indica que no es motivo de abstención porque únicamente afecta al segundo grado y la Teniente Alcalde dice que es otra casualidad.

Votos a favor de estimar el recurso de reposición:

Don Jose Antonio Aquerreta Fernández. (A. VECINOS AYUNTAMIENTO BERRIOPLANO)
Doña Aranzazu Algárate Esteban. (C.I. BERRIOPLANO)
Doña Maria Teresa Martínez Vallvey. (UPN)
Don Evelio Gil Zardoya. (UPN)
Don Francisco Javier Orzaiz Resano. (NAFARROA BAI)
Doña Gemma Esther López Sagaseta. (NAFARROA BAI)

Votos a favor de desestimarlos :

Doña Juncal Galar Beorlegui. (A. AYUNTAMIENTO BERRIOPLANO)
Doña Alicia Amezgaray Legarrea. (A. AYUNTAMIENTO BERRIOPLANO)
Don Iosu Gulina del Pueyo (C.P.- H.K)

Con 6 votos a favor y 3 en contra el recurso de reposición interpuesto por D. Mikel Larrayoz en el que solicita “anule dicha condición séptima punto g) del condicionado”, queda estimado.

La Teniente-Alcalde interviene para pedir que los concejales indiquen las motivaciones jurídicas en el voto emitido como manda la Resolución del TAN. El concejal Francisco Javier Orzaiz se remite a su exposición y el concejal Evelio Gil se remite a la intervención hecha.

La Teniente-Alcalde manifiesta que quiere que quede claro que no hay motivaciones jurídicas.

9º- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “URBANIZACIÓN DEL CASCO URBANO DE ELCARTE Y RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN ELCARTE” A FAVOR DE LA EMPRESA FRESNEDA .

Se incorporan en este punto el Alcalde-Presidente y el concejal Larumbe.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las puntuaciones totales obtenidas por las cinco empresas que concurrieron al concurso público para la contratación de las obras correspondientes al proyecto “URBANIZACIÓN DEL CASCO URBANO DE ELCARTE Y RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN ELCARTE”.

Se transcribe a continuación el Acta de la Apertura de las Ofertas económicas realizada por la Mesa de Contratación, con el resultado que obra en el expediente:

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En Berrioplano, siendo las 13,00 horas del día 8 de noviembre de 2007, en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la licitación del Concurso Público para la ejecución de la obra URBANIZACIÓN DEL CASCO URBANO DE ELCARTE Y RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN ELCARTE, cuyo anuncio fue publicado en el Portal de Contratación el 06 de septiembre de 2007.

La Mesa designada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de septiembre de 2007, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: José M^a Irisarri Ollacarizqueta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berrioplano.

VOCALES:

- D. José Luis Gil Jiménez, Presidente del Concejo de Elcarte.
- D^a Silvia Barbarin Gómez, Técnica del Ayuntamiento de Berrioplano.
- D. Álvaro Martínez Reguera, Director de Proyectos y Obras de SCPSA.
- D. Ángel Ibero Zabalza, de Arquitrabe, Técnico Director de las obras de urbanización.
- D. Carlos Carrascal González, Técnico Director de las Obras de Abastecimiento y Saneamiento de SCPSA.

SECRETARIA:

- D^a Lucía Sarasa Amatriain, Secretaria del Ayuntamiento de Berrioplano, actuando en funciones de Secretaria de la Mesa.

Leídas las actas de admisión, y de puntuación del sobre 2 “Documentación Técnica”, se procede a la apertura del sobre C “Proposición económica”, de las empresas admitidas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	IMPORTE CON IVA
JABSA.	428.496,80 €
OLLOQUIEGUI	418.975,00 €
ARIAN	428.020,49 €
FRESNEDA	402.857,48 €
ZARAZ	437.952,48 E

Posteriormente, La Mesa de contratación, en acto interno, ha valorado el criterio “Proposición económica”, según lo contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se procede a puntuar a los licitadores:

LICITADOR	PUNTOS
JABSA.	16
OLLOQUIEGUI	19,198
ARIAN	16,160
FRESNEDA	24,192
ZARAZ	12,822

Sumada esta puntuación a la técnica, reflejada en el Acta correspondiente, la puntuación total ha sido:

LICITADOR	Valoración técnica	Valoración económica	Total
JABSA.	10	16	26
OLLOQUIEGUI	42	19,198	61,198
ARIAN	43	16,160	59,160
FRESNEDA	39	24,192	63,192
ZARAZ	48	12,822	60,822

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de Concurso Público para la ejecución de la obra URBANIZACIÓN DEL CASCO URBANO DE ELCARTE Y RENOVACIÓN RED DE

ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN ELCARTE, 1 a favor de la empresa FRESNEDA, por ser la oferta, en su conjunto, más ventajosa.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en lugar y fecha indicados.

En consecuencia, y de conformidad con lo propuesto se acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES FRESNEDA S.L., con C.I.F. nº B31387525 el contrato de ejecución de la obra URBANIZACIÓN DEL CASCO URBANO DE ELCARTE Y RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN ELCARTE, por un precio de 402.857,48euros, IVA incluido y un plazo de ejecución de tres meses.

2º.- Indicar al adjudicatario que antes de la formalización del contrato, y dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, deberá presentar la documentación exigida en la base 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la presente adjudicación.

3º.- Publicar la adjudicación en el Portal de Contratación y el Tablón de anuncios de la entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, que regula los Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las demás participantes en el concurso, procediendo, en este último caso, a la devolución de las garantías provisionales presentadas.

10º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE A TODOS LOS ALCALDES, CONCEJALES Y CONCEJANTES DE NAVARRA.

El Alcalde-Presidente propone someter a votación la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de Huarte, a “instancia de la Plataforma para la Defensa del Patrimonio de Navarra, surgida tras la reciente inscripción en el Registro de la Propiedad por parte, de la Diócesis de Pamplona de numerosos inmuebles que consideramos bienes públicos de nuestros pueblos”.

La concejala Maria Teresa Martínez Vallvey interviene para decir que en 1998 se modificó la Ley Hipotecaria para que la Iglesia pudiera inscribir sus bienes y esto no significa que se privatice.

El concejal Francisco Javier Orzaiz manifiesta que hubiese querido aportar documentación de que se están inscribiendo casas parroquiales y vendiendo inmuebles por parte de la Iglesia.

El concejal Iosu Gulina toma la palabra para decir que la invitación no es a desamortizar ni a quitar sino que la invitación es a adherirse a la defensa de los bienes públicos.

El Alcalde-Presidente interviene para decir que en este Ayuntamiento no hay patrimonio con estas características. El concejal Iosu Gulina dice que no hay documentación. El Alcalde contesta que son competentes en este tema los concejales quienes deben defender su patrimonio.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

Votos a favor de la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de Huarte

2 de Nabai

1 de C.P.- H.K

1 de C.I. BERRIOPLANO

Votos en contra de la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de Huarte

3 de A. AYUNTAMIENTO BERRIOPLANO

2 de UPN

1 de C.I. BERRIOPLANO

Abstenciones

1 de A. VECINOS AYUNTAMIENTO BERRIOPLANO)

Con el resultado de 6 votos en contra de la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de Huarte frente a 4 a favor, el Ayuntamiento de Berrioplano no se adhiere a dicha propuesta.

11º.- REPARTO DE LA ASIGNACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO PARA EL AÑO 2007 (PARTIDA 1 462 48201 APORTACIÓN 0,8 % DE AYUDA AL TERCER MUNDO Y PARTIDA 1 462 48202 APORTACIÓN 0,2 % DE AYUDA A ENTIDADES FIN SOCIAL)

Por el Sr. Alcalde se informa de las cantidades que se encuentran asignadas en el Presupuesto de 2006 para ser destinadas a subvencionar proyectos de ayuda al Tercer Mundo por parte de ONG s y de Entidades Sociales.

MAYOR DE CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Presupuesto Definitivo
1 462 48201	APORT 0,8% AYUDA TERCER MUNDO	69.233,72 €

MAYOR DE CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Presupuesto Definitivo
1 462 48202	APORT 0,2% ENTIDADES FIN SOCIAL	17.305,93 €

DE LA PARTIDA 1 462 48202 SE HAN DISPUESTO 3.707,01 EUROS PARA PROYECTO HOMBRE (3.106 EUROS) Y AYUDALE A CAMINAR (601,01 EUROS). POR TANTO QUEDAN 13.598,92 EUROS.

A continuación, da cuenta a los Señores Corporativos de las peticiones formuladas por diversas Organizaciones No Gubernamentales a lo largo del año 2.007, con objeto de que sean subvencionados sus proyectos y actividades.

Se transcribe a continuación un resumen de las peticiones presentadas en las oficinas municipales:

PETICIONES 2007

CON CARGO A LA PARTIDA DE APORTACIÓN DEL 0,2% DEL PRESUPUESTO, A ENTIDADES CON FIN SOCIAL:

1º.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE NAVARRA.

Proyecto: INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS SORDAS.

Lugar: NAVARRA.

Presupuesto: 37.753 EUROS.

Subvención solicitada: 6.000 EUROS.

Representante: CARMEN ARTOLETA ELIZONDO.

2º.- FUNDACION CANCER Y VIDA.

Proyecto: PREVENCION DE LA ENFERMEDAD MEDIANTE TRIPTICOS INFORMATIVOS, CHARLAS, APOYO A ENFERMOS Y FAMILIARES, PROGRAMAS TERAPEUTICOS, AYUDAS ECONOMICAS.

Lugar:

Presupuesto:

Subvención solicitada: a voluntad del donante.

Representante: SERHUMAN GESTION Y SERVICIOS, S.L.

3º.- ANFAS (ASOCIACION NAVARRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL).

Proyecto: MULTIPLES PROYECTOS.

Lugar: NAVARRA

Presupuesto:

Subvención solicitada: a voluntad del donante

Representante: JAVIER ARBONA CELAYA.

CON CARGO A LA PARTIDA DE APORTACIÓN DEL 0,8% DEL PRESUPUESTO, PARA AYUDA AL TERCER MUNDO:

1º.- FRANCISCANOS MENORES CONVENTUALES

Proyecto: POZOS AGUA POTABLE.
Lugar: KOTROKROM – SUNYANI (B/A)- GHANA – AFRICA
Presupuesto: .
Subvención solicitada: 13.000 EUROS
Representante: ANA SAN MARTIN

2º.- DELEGACIÓN SAHARAUI NAVARRA

Proyecto: Acogida Temporal niños
Lugar: Saharaui
Subvención solicitada: a voluntad del donante.
Representante: BRAHIM SALEM.
Nº de cuenta:

Proyecto: Refugiados pueblo saharauí
Lugar: Saharaui
Subvención solicitada: a voluntad del donante.
Representante: BRAHIM SALEM
Nº de cuenta:

3º.- HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAÚL DE BERRIOZAR (COVIDE).

Proyecto: CONSTRUCCIÓN POZO, CISTERNAS Y CANALIZACIÓN AGUAS
Lugar: BALOMBO (ANGOLA)
Presupuesto: euros
Cuantía solicitada: 6.803,81 Euros.
Representante: SOR JOSEFINA GARCÉS MACHÍN.

4º.- MUGARIK GABE

Proyecto: DERECHOS HUMANOS MUJERES GRUPO VENANCIA
Lugar: NICARAGUA
Presupuesto: Euros.
Subvención solicitada: 4.500 euros.
Representante: MARIA ZAPATA ESPARZA.

5º.- ASOCIACIÓN “MISIONERAS DE MARIA SALUS INFIRMORUM.

Proyecto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE FORMACIÓN
Lugar: Kiongwani, provincia de Machacos - KENYA
Presupuesto: 14.000 euros.
Subvención solicitada: 14.000 euros.
Representante: CECILIA SOLDEVILLA ARNEDO

6º.- FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE.

Proyecto: DOTACION DE MATERIAL DIDACTICO ALUMNADO Y PROFESORADO PARA ESCUELA MWENZE A VELELA DEL BARRIO DE LOMA.

Lugar: MBANZA-NGUNGU (R. D. CONGO)

Presupuesto:

Subvención solicitada: 2.659,88 euros

Representante: SAGRARIO ARANGUREN ESPARZA

7º.- ASOCIACIÓN TERRITORIOS VIVOS.

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ENFOQUE DE GENERO EN EL GRAN CHACO BOLIVIANO.

Lugar: ALTO Y BAJO ISOSO, BOLIVIA.

Presupuesto: 45.090 Euros.

Subvención solicitada: a voluntad del donante.

Representante: ROBERTO AQUERRETA MOLINA.

8º.- ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA HABANA -CUBA.

Proyecto: COMPRA 7 VEHICULOS PARA REPARTO ALIMENTOS EN ESCUELAS.

Lugar: - Provincia de La Habana- CUBA.

Presupuesto:

Subvención solicitada: 8.000 EUROS

Representante: ARGELIO GONZALEZ RAMOS.

9º.- ARCO IRIS SOLIDIARIO

Proyecto: DOTACIÓN DE ORFANATOS

Lugar: CHERNOBIL (UCRANIA)

Presupuesto: euros

Subvención solicitada: a voluntad del donante.

Representante: FATIMA LEOZ DONAMARIA.

10º.- AYUDA ESCUELAS PROFESIONALES EN AFRICA

Proyecto: CONSTRUCCIÓN POZO DE AGUA POTABLE Y ESCUELA RURAL.

Lugar: CINKASSE (TOGO)

Presupuesto:

Subvención solicitada: 6.000 euros

Representante: FRANCISCO JAVIER ALDUNATE GONZALEZ.

11º.- GRUPO TOPAZIO

Proyecto: PROPORCIONAR ALOJAMIENTO, HIGIENE, COMIDA Y FORMACION A NIÑOS DE LA CALLE DE SALVADOR DE BAHIA.

Lugar: BRASIL

Presupuesto:

Subvención solicitada: a voluntad del donante.

Representante: MARCELO FERREIRA.

Por el Alcalde se realiza la siguiente propuesta:

1º.- Repartir los 13.598,92 EUROS correspondientes a la partida presupuestaria de aportación del 0,2% del presupuesto entre las entidades sociales solicitantes de las ayudas y ASPACE a partes iguales, haciendo un total de 3.399,73 euros a cada una de ellas.

2º.- Para las ONGS de AYUDA AL TERCER MUNDO (0, 8%), se reparte la mitad de la cantidad presupuestada entre las organizaciones con relación directa con la Cendea de Berrioplano y dividir el resto entre las 8 presentadas a partes iguales.

El concejal Iosu Gulina interviene para decir que se va abstener ya que se ha perdido el sentido de destinar el 0.8 % del presupuesto a las ONGS y se confunden aspectos de ayuda al Tercer mundo y se derivan a otras cosas, entre otras a entidades religiosas.

El concejal Francisco Javier Orzaiz quiere que conste en acta que el próximo año quieren tratarlo con más tiempo y en una comisión. Que este año se repartirá el 50 % para los que tengan relación con la Cendea y el resto a partes iguales.

El Alcalde-Presidente dice que tiene razón y que sería bueno hacer una Ordenanza o un pliego de condiciones y establecer un criterio para los proyectos de desarrollo del 0,7 %. El concejal Iosu Gulina interviene para decir que está claro que hace falta hacer un pliego de condiciones que recoja un criterio y una fecha tope de presentación de proyectos.

El concejal Jose Antonio Aquerreta Fernández manifiesta que se abstiene por relación directa con un proyecto presentado.

El resto de concejales manifiesta su conformidad con la proposición de alcaldía, por lo que se acuerda:

1º.- Repartir los 13.598,92 EUROS correspondientes a la partida presupuestaria de aportación del 0,2% del presupuesto entre las entidades sociales solicitantes de las ayudas y ASPACE a partes iguales, haciendo un total de 3.399,73 euros a cada una de ellas.

2º.- Para las ONGS de AYUDA AL TERCER MUNDO (0, 8%), se reparte la mitad de la cantidad presupuestada a partes iguales entre las organizaciones con relación directa con la Cendea de Berrioplano a razón de 11.583,95 euros a cada una de las siguientes: FRANCISCANOS MENORES CONVENTUALES, ASOCIACIÓN “MISIONERAS DE MARIA SALUS INFIRMORUM” y ASOCIACIÓN TERRITORIOS VIVOS. El resto de la cantidad presupuestada correspondiente a 34.616,86 euros se divide a partes iguales entre las restantes 8, a razón de 4.327,11 euros a cada una.

12º.- SOLICITUDES DEL DIRECTOR DE IESO DE BERRIOZAR Y DEL DIRECTOR DEL COLEGIO PÚBLICO COMARCAR “SAN MIGUEL” DE ORCOYEN PARA SUBVENCIONAR LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura al escrito de solicitud presentado por Don Carlos Arellano Cangas, Director del IESO de Berriozar, en el que se solicita a este Ayuntamiento una subvención para diversas actividades extraescolares y complementarias a la programación que se van a llevar a cabo durante el curso 2007-2008; y al escrito de Don Pedro de la Rasilla Bermejo, Director del CPEIP “San Miguel” de Orcoyen en el que solicita subvención para el año 2008 para diversas actividades: campaña natación escolar, salidas culturales, día de carnaval, fiesta de navidad, olentzero.

Tras un breve debate, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda conceder al IESO de Berriozar y al CPEIP de Orcoyen una subvención del 70% de la cantidad solicitada para los alumnos residentes en el municipio de Berrioplano, que en el caso de Berriozar son 2.125,35 euros y en el caso de Orcoyen son 146,82 euros.

13º.- PROPUESTA “PROYECTO DE RECUPERACIÓN COMO CAMINO NATURAL DEL ANTIGUO TRAZADO DEL PLAZAOLA” (IRURTZUN – PAMPLONA).

El Alcalde-Presidente toma la palabra para indicar que se haga con la salvedad de que se tenga en cuenta a los agricultores y donde no haya solución se declare mixto.

El concejal Iosu Gulina interviene para decir que en los puntos conflictivos como el que porque se recupere la vía no dejar camino al agricultor hay que solucionarlo, no es lo mismo solucionarlo que dotarlo de mixto.

El concejal Evelio Gil pregunta cuánto se va a gastar.

El Alcalde-Presidente dice que el trazado que se está estudiando se pide apoyo al Ayuntamiento para que salga adelante y que en el tramo correspondiente a Irurzun, Lecumberri y Huici está subvencionado por el Ministerio.

Sometida la propuesta a votación se acuerda por unanimidad apoyar el “Proyecto de recuperación como camino natural del antiguo trazado del Plazaola (Irurtzun-Pamplona)”.

14º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS DE LA CASA DE CULTURA MUNICIPAL MARÍA DE MAEZTU DE ARTICA AL OBJETO DE AÑADIR EL ANEXO II QUE REGULA EL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE BERRIOPLANO.

El Alcalde-Presidente interviene para decir que el borrador de la Ordenanza para regular el servicio de la Biblioteca se ha repartido junto con la convocatoria y que este tema se ha tratado en reunión de trabajo. Que se debe introducir la tarjeta de acreditación municipal como medio válido para acceder a la biblioteca y se añade en la Ordenanza que no se pueda acceder a determinadas páginas web, que se pongan los filtros correspondientes y que sea media hora lo máximo que se pueda permanecer en el ordenador.

Tras un breve debate, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Organización y utilización de los espacios y recursos de la Casa de cultura María de Maeztu de Artica, al objeto de añadir el Anexo II que regula el servicio de la Biblioteca Pública de Berrioplano sita en dicha Casa de cultura.

2.- Someter la modificación de la Ordenanza aprobada al trámite de información pública, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Berrioplano, período durante el cual los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3.- La aprobación definitiva de esta Ordenanza se realizará por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, conjuntamente con la resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones.

Si no se formularan reclamaciones, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública, con arreglo a lo previsto en el Artículo 325 de la Ley Foral 6/90, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra. En tal caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

La Ordenanza inicialmente aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal es la que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS DE LA CASA DE CULTURA MUNICIPAL MARÍA DE MAEZTU DE ARTICA AL OBJETO DE AÑADIR EL ANEXO II QUE REGULA EL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE BERRIOPLANO.

ANEXO II- ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE ARTICA

La Biblioteca Pública del Ayuntamiento de Berrioplano está situada en la Casa de Cultura Municipal María de Maeztu, en el concejo de Artica. Los compromisos generales, derechos y deberes que se enumeran a continuación ya han sido recogidos por diferentes Bibliotecas Públicas del Estado, y la normativa de préstamo y obtención del carné de usuario se ha obtenido de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra.

La biblioteca pública es una institución de todos. Quienes trabajan en ella están al servicio de la comunidad y ejercen el papel de administradores de los recursos de toda la población; por ello se comprometen a organizar los servicios de forma que alcancen al mayor número de personas y a considerar todas las sugerencias de mejora que los ciudadanos quieran plantear.

Artículo 1.- Los servicios de la biblioteca reflejan la diversidad cultural y lingüística de la comunidad. Se atienden las necesidades de los grupos especiales de usuarios y usuarias, siempre que sea posible. Los fondos se adecuarán a los intereses de la población. La biblioteca se compromete a adquirir todos los materiales solicitados por los usuarios y usuarias, siempre que respondan a intereses generales y exista presupuesto para ello.

Artículo 2.- El acceso a la biblioteca será libre y gratuito para todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminación. Por motivos de seguridad e higiene, para velar por el mantenimiento de las instalaciones y para garantizar la preservación de las colecciones bibliográficas y equipos, en los espacios públicos de la Biblioteca no está permitido:

- entrar con comida y comer.
- entrar con bebidas.
- fumar.
- modificar la disposición del mobiliario.

Con el fin de facilitar el trabajo de estudio e investigación de todos los usuarios y usuarias, en todos los espacios públicos de la biblioteca se requiere silencio. Además, en los espacios públicos de la biblioteca no está permitido mantener encendidos los teléfonos móviles

Artículo 3.- La biblioteca pública de Berrioplano permitirá el préstamo domiciliario a todos los usuarios y usuarias con carné de lector, o en su caso, la tarjeta de acreditación municipal. Este servicio se extenderá a todos los documentos habilitados para ello, es decir, la colección de libros de préstamo de adultos, la colección de libros de préstamo de infantil-juvenil, la colección de materiales audiovisuales de préstamo de la sala de audiovisuales y la colección de publicaciones periódicas de préstamo. No se permitirá el préstamo de la colección de referencia (enciclopedias, diccionarios, etc.) ni otros documentos que el personal de la biblioteca considere oportuno.

Artículo 4.- El personal responsable de la biblioteca se encuentra a disposición del público para facilitar toda la información posible para la consecución de los objetivos de ocio, investigación, etc., de los usuarios y usuarias. No entra dentro de las competencias del personal la redacción misma de las tareas escolares, preparación de textos, etc.

Artículo 5.- El personal responsable de la biblioteca permitirá el acceso a los ordenadores situados en la biblioteca a todos aquellos usuarios y usuarias que estén en posesión del carné de la biblioteca o, en su caso, la tarjeta de acreditación municipal. De forma puntual, se permitirá el acceso a personas que, sin tener dicho carné, muestren algún otro documento de identidad válido. Se reserva al personal de la biblioteca el filtrado

Artículo 6.- El uso de los ordenadores podrá ser la conexión gratuita a Internet o la preparación de documentos por parte de los usuarios y usuarias, durante un máximo de 30 minutos al día, no permitiéndose la presencia de más de dos personas en cada equipo informático. Se podrán imprimir documentos, para lo cual los usuarios y usuarias tendrán que satisfacer la cantidad de 6 céntimos de euro por cada hoja impresa. Según la demanda de este servicio y a juicio del personal de la biblioteca podrá organizarse el uso de los ordenadores mediante cita previa y/o a través del 012.

Artículo 7.- Cada usuario podrá tener prestados un máximo de 7 documentos, de manera simultánea. En cada una de los centros de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra, el préstamo de los distintos tipos de documentos se realizará de la siguiente manera:

- 3 libros durante 21 días, pudiéndose renovar hasta 2 veces por el mismo periodo, si no han sido reservadas por otro usuario.
- 2 revistas (nunca el último número recibido de cada título) durante 7 días, pudiéndose renovar hasta 2 veces por el mismo periodo, si no han sido reservadas por otro usuario.
- 2 vídeos, CD-ROM, DVD, CD, etc., durante 4 días.

Artículo 8.- El carné de usuario, o en su caso, la tarjeta de acreditación municipal, es el documento que permite utilizar los servicios de la biblioteca que requieren identificación, como el servicio de préstamo fuera de la sala y acceso a Internet. El carné es válido para todas las Bibliotecas Públicas de Navarra y cualquier persona puede solicitarlo y hacer uso del mismo.

Para obtener el carné se cumplimentará una solicitud en cualquiera de las Bibliotecas Públicas de Navarra, donde harán constar los datos personales (nombre, apellidos, DNI, dirección, fecha de nacimiento, etc.), mostrar el DNI o pasaporte y entregar dos fotografías recientes de tamaño carné. Para menores de 14 años, la solicitud deberá estar firmada por el padre, la madre o el tutor.

Si los datos que se incluyen en el carné de lector sufrieran alguna modificación (cambio de domicilio, teléfono, etc.), se informará a la biblioteca.

El uso indebido del carné de lector podrá suponer la retirada del mismo. La pérdida del carné obligará al usuario a cumplimentar una nueva solicitud.

Artículo 9.- Todo aquel usuario o usuaria que lo desee podrá solicitar o sugerir a la biblioteca la adquisición de aquellos documentos no existentes en su fondo, aunque la biblioteca no se compromete necesariamente a su adquisición, en función de sus características y su adecuación a la biblioteca.

Artículo 10.- El personal de la biblioteca facilitará a cualquier persona que lo solicite los impresos necesarios para efectuar sugerencias o desideratas, presentar quejas ante el Ayuntamiento de Berrioplano, etc.

Artículo 11.- El personal de la biblioteca pública de Berrioplano está facultado por el Ayuntamiento de Berrioplano para mantener el orden en el recinto de la biblioteca. En caso de necesidad, se llamará al alguacil para acabar con cualquier desorden en la Casa de Cultura.

Artículo 12.- Cualquier alteración del orden será sancionada inmediatamente con una llamada de atención. En caso de persistir el problema, se podrá expulsar tanto de la biblioteca como del edificio de la Casa de Cultura a la/s persona/s responsable/s, por un periodo mínimo de un día y máximo de forma indefinida, además de la posible privación del carné de la biblioteca.

Artículo 13.- Toda aquella sanción que implique una expulsión mayor de un mes será comunicada por escrito a la persona sancionada o a sus responsables legales en caso de ser menor de edad, y también al Ayuntamiento de Berrioplano para su conocimiento. Opcionalmente, se comunicará también al Servicio de Bibliotecas del Gobierno de Navarra.

Artículo 14.- Los documentos prestados por la biblioteca pública de Berrioplano deberán ser devueltos siempre en la propia biblioteca, en buen estado, en el plazo establecido al efecto.

El incumplimiento de los plazos previstos para la devolución de documentos será sancionado con la suspensión de 1 día en el uso del carné de préstamo por cada día de retraso y documento. En caso de pérdida o deterioro de algún documento, éste habrá de ser repuesto con un nuevo ejemplar.

Artículo 15.- Los usuarios y usuarias deberán respetar la integridad y el estado de las instalaciones, equipamientos y fondos bibliográficos y documentales de la biblioteca.

15º.- PROPUESTA DEL CONCEJO DE ARTICA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO DE DENOMINACIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS Y SALAS DE LA CASA DE CULTURA “M^a DE MAEZTU”.

Se ha repartido junto con la convocatoria el acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2007 del concejo de Artica en el que, por unanimidad, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano la asignación de diferentes nombres a las salas de la Casa de Cultura.

El concejal Iosu Gulina interviene para decir que considera pedante la dinámica que se está tomando y considera necesario que indiquen a cada vecino quien era cada uno porque habrá que explicarlo.

La concejala Juncal Galar Beorlegui puntualiza que la petición del concejo es por unanimidad.

El concejal Francisco Javier Orzaiz comenta si hay que preguntar al Concejo del por qué de las Salas.

El Alcalde-Presidente dice que el tema se ha tratado en la reunión de trabajo y que se propuso llamar al salón de actos “Julián Gayarre” y a la sala “Julián Gayarre” llamarle “María Casares”. Propone que se someta a votación esa propuesta dejando el resto de nombres igual.

Tras debatirse la cuestión, se somete a votación la propuesta del Concejo de Artica del cambio de nombre de la denominación de las Salas de la Casa de Cultura María de Maeztu tal y como se presenta para conocimiento del Pleno y que es la siguiente:

“Planta Principal:

- SALÓN DE ACTOS: “MARIA CASARES”.
- SALA DE EXPOSICIONES: “JOSE URIBARRENA”.
- SALA DE REUNIONES: “CLARA CAMPOAMOR”.

Planta Primera:

- BIBLIOTECA “MATILDE MOLINER”.

Cinco Salas de la planta superior:

- SALA DE MANUALIDADES/ RESTAURACIÓN: “NICOLASA AGUIRREZABALAGA”.
- SALA DE ARTES PLÁSTICAS: “FRIDA KALHO”
- SALA “MARIA ZAMBRANO”.
- SALA “JULIAN GAYARRE”.
- SALA “EMILIA PARDO BAZAN”.

Planta Sótano:

- SALA MULTIUSOS: “CARMEN BAROJA NESSI”.
- SALA “FE SÁNCHEZ TOSAL”.
- SALA “LUISA IGNACIA ROLDAN, LA ROLDANA”

Votos a favor de la propuesta

- 1 C.I. Berrioplano
- 2 A. Ayuntamiento Berrioplano

Votos en contra de la propuesta

- 1 A. Vecinos Ayuntamiento Berrioplano
- 2 Nabai
- 1 A. Ayuntamiento Berrioplano
- 1 C.I. Berrioplano
- 1 C.P.- H.K

Abstenciones

- 2 UPN

Con 6 votos en contra y 3 a favor la propuesta del cambio de nombre de la denominación de las Salas de la Casa de Cultura María de Maeztu queda desestimada.

16º.- AMPLIACIÓN DE LA TIRADA DE 500 EJEMPLARES DEL BOLETÍN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.

El Alcalde-Presidente señala que van a ser 1000 los ejemplares del Boletín de Información Municipal que se van a volver a editar.

La concejala Gemma Esther López Sagaseta indica que en la sesión del BIM se quedó que se iba a publicar los textos en euskera y castellano y que iba a haber un aumento de páginas.

Por unanimidad, se aprueba ampliar la tirada en 1000 ejemplares del BIM.

17º.- APROBACION DEL ROLDE DE LA CONTRIBUCIÓN URBANA Y RUSTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE 2007.

El Alcalde-Presidente pone en conocimiento de los concejales que el rolde de la contribución urbana y rústica asciende a 357.099,23 euros.

El concejal Francisco Javier Orzaiz señala que pone aprobación y que hay que votar.
Sometido a votación el asunto, el resultado es el siguiente:

A favor de la aprobación del rolde de la contribución urbana y rústica relativa al segundo semestre del año 2007

- 1 A. Vecinos Ayuntamiento Berrioplano
- 3 A. Ayuntamiento Berrioplano
- 2 UPN
- 2 C.I. Berrioplano

Votos en contra de la propuesta
No se producen

Abstenciones

- 2 Nabai
- 1 C.P.- H.K

18º.- MOCIONES DE URGENCIA

18.1 A propuesta de UPN y de conformidad con el artículo 81.2 de la Ley Foral de Administración Local, se acuerda por unanimidad estimar la siguiente moción una vez aprobada por unanimidad la urgencia de la misma.

El concejal Evelio Gil señala que el texto fue aprobado por la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra el 1 de diciembre de 2007.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN) PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

"La banda terrorista ETA ha asesinado al guardia civil D. Raúl Centeno y ha herido de extrema gravedad al guardia civil D. Fernando Trapero, tiroteados en la localidad de Capbreton (Francia). Ante este nuevo atentado de ETA, el Ayuntamiento de BERRIOPLANO

ACUERDA:

Primero.-Expresar la más enérgica condena del asesinato del guardia civil D. Raúl Centeno y de las gravísimas heridas causadas al también guardia civil D. Fernando Trapero, tiroteados por la banda terrorista ETA en la localidad francesa de Capbreton.

Segundo.-Manifiestar la solidaridad del pueblo de BERRIOPLANO y de su Ayuntamiento a los familiares del guardia civil fallecido y del herido, así como a la totalidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tercero.-Apelar a la unidad de las fuerzas democráticas para mantener un espíritu de unidad que derive en una voz unánime de repulsa de las acciones violentas contra la vida y la integridad de las personas, y de defensa de la convivencia pacífica a través de los cauces democráticos.

Cuarto.-Este Ayuntamiento exige a ETA que desaparezca, se disuelva y entregue las armas, y que deje a los ciudadanos libremente y a través de sus representantes que resuelvan las diferencias políticas mediante el diálogo y la palabra.

Quinto.-Convocar a los ciudadanos a que se sumen a las manifestaciones de condena y que expresen libre y firmemente su condena por una acción vil que causa profundo dolor a los familiares de los guardias civiles víctimas del atentado y a cuantos se suman a su dolor por tan injusto sufrimiento causado por ETA.

Sexto.-Enviar copia de este acuerdo al Coronel Jefe de la Zona de la Guardia Civil de Navarra.

BERRIOPLANO, a 4 de diciembre de 2007”

18.2 A propuesta de Nabai y de conformidad con el artículo 81.2 de la Ley Foral de Administración Local, se acuerda por unanimidad estimar la siguiente moción una vez aprobada por unanimidad la urgencia de la misma.

MOCION QUE PRESENTA NAFARROA BAI DE BERRIOBEITI-BERRIOPLANO PARA SU APROBACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO

“Con motivo del asesinato de un Guardia Civil el pasado sábado día 1 de diciembre en Capbreton (Francia), manifestamos nuestra más enérgica condena, a la vez que exigimos a ETA su inmediata disolución, para que deje el futuro, en manos de este pueblo.

En Berriobeiti- Berrioplano, a 4 de diciembre de 2007”

El concejal Francisco Javier Orzaiz, después de leerla, toma la palabra para decir que la presenta en solitario tras ver cómo fueron tratados la última vez al presentarla conjuntamente con UPN. Que tiene problemas de conciencia en relación con las detenciones producidas a raíz del juicio 18/98.

El concejal Evelio Gil toma la palabra para decir que en aras de la unidad retira la moción presentada por su grupo, la rompe y dice que apoyará la de Nabai cuando hay un muerto encima de la mesa.

Sometida a votación la moción de Nabai el resultado es el siguiente:

A favor de la moción:

- 1 A. Vecinos Ayuntamiento Berrioplano
- 2 Nabai
- 3 A. Ayuntamiento Berrioplano
- 2 UPN
- 2 C.I. Berrioplano

Votos en contra de la propuesta

No se producen

Abstenciones

- 1 C.P.- H.K

Con 10 votos a favor la moción presentada por Nabai queda aprobada.

18.3 A propuesta de Nabai y C.P.- H.K. y de conformidad con el artículo 81.2 de la Ley Foral de Administración Local, se acuerda por unanimidad estimar la siguiente moción una vez aprobada por unanimidad la urgencia de la misma.

MOCIÓN QUE PRESENTA NAFARROA BAI DE BERRIOBEITI-BERRIOPLANO CONJUNTAMENTE CON C.P.-H.K. PARA SU APROBACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO

“Con motivo de la información que la Alcaldía trasladó a la Corporación el pasado martes día 20 de Noviembre de 2007, en referencia a la necesidad de cumplir la Ley de Símbolos, tras el requerimiento del Gobierno de Navarra, por el que hay que proceder a la colocación de banderas, solicitamos que para evitar discriminaciones en el sentir de todos los ciudadanos representados en este Ayuntamiento, únicamente se coloquen las banderas de Navarra y de Europa, que a todos nos aglutinan. En el caso de que esto no fuera posible, y para no incurrir en ningún incumplimiento que nos pueda perjudicar, solicitamos que desde el mismo día en que se coloquen las banderas obligatorias, se instale a la par de la fachada del Ayuntamiento y a la misma altura que el resto, un mástil con la ikurriña, que tan amplio sentimiento representativo tiene en nuestra Cendea. El afán

discriminatorio con los sentimientos de una parte importante de nuestra población, que tiene la Ley de Símbolos que U.P.N. nos ha impuesto, debe de tener la respuesta serena y constructiva, de quienes queremos ver representadas a todas las sensibilidades políticas de nuestros vecinos.

No hay que olvidar que nunca se habían colocado banderas en este Ayuntamiento con el fin de respetar a todos, y con ese mismo espíritu proponemos la aprobación de esta medida.

En Berriobeiti-Berrioplano a 27 de Noviembre de 2007”

El Alcalde-Presidente toma la palabra para indicar que se debe acatar la ley de símbolos. Insiste en dejar el tema sobre la mesa porque es un tema de calado y que si se vota se va a abstener. El concejal Iosu Gulina añade que la ikurrina es un cauce de expresión y que no es casualidad que ese debate no se hubiera producido al no haber habido banderas.

El concejal Francisco Javier Orzaiz dice que así todas las sensibilidades estarán representadas y que el tiempo nos pone a todos donde nos corresponde. Que nadie duda de lo que piensa UPN, Nabai y los que deben mojarse en este caso es el resto.

El concejal Evelio Gil señala que el concejal Iosu Gulina ha dicho los demócratas de la porra y la pistola y señala que te abstienes con un muerto encima de la mesa, que mezcla el tema de las banderas.

El concejal Iosu Gulina responde que es absolutamente lamentable que haya un muerto encima de la mesa y retira la frase, que estáis equivocados al señalar que se está en un lado o en el otro, que le parece lamentable el punto tercero de la moción cuando hay 45 que no tienen nada que ver y están encausados porque hay una sentencia que dice que no condenar es estar a favor de.

Sometida a votación el resultado es el siguiente:

A favor de la moción conjuntamente presentada por Nabai y C.P.-H.K.:

- 1 A. Ayuntamiento Berrioplano
- 2 Nabai
- 1 C.P.- H.K

Votos en contra de la moción

- 2 UPN
- 1 C.I. Berrioplano

Abstenciones

- 1 A. Vecinos Ayuntamiento Berrioplano
- 2 A. Ayuntamiento Berrioplano
- 1 C.I. Berrioplano

Con 4 votos a favor de la moción presentada frente a 3 en contra la moción presentada por Nabai y C.P.-H.K queda aprobada.

19º.- INFORMACIONES DIVERSAS POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO, ASÍ COMO INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA DE BERRIOPLANO.

No se producen.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal Francisco Javier Orzaiz solicita a la Alcaldía que el Ayuntamiento rescinda el contrato de colaboración con Irujo porque no responde a su confianza y no les pareció correcta su actuación en la sesión de trabajo.

El concejal Evelio Gil interviene para decir que con motivo de la condena del atentado estuvieron solos en la concentración el pasado día a las doce en el Ayuntamiento, a iniciativa de la Federación Navarra de Municipios y concejos. Pide que se coloquen un bando, que estuvieron solos.

A continuación se abre el turno de ruegos y preguntas al público a iniciativa del Alcalde.

Un vecino de Nuevo Artica señala que ha propósito del cambio de nombre de las salas de cultura de Artica, no le ha gustado la palabra pedante. Pregunta cómo va la ciudad deportiva, que hay farolas rotas, que no hay sitios dotacionales y que Nuevo Artica se encuentra abandonado, que como políticos deben dar una solución.

Otro miembro del público interviene para decir que en el tema de los taxis únicamente se habla de dos adjudicatarios y 1 recurrente. Se le contesta que fueron 17 los admitidos y ha habido más resoluciones desestimatorias.

Otro miembro del público pregunta por qué se abandona la sala en ese tema, y se le contesta que el Alcalde por motivos de consanguinidad y el concejal Larumbe contesta que por motivos personales.

El presidente del concejo de Elcarte interviene para decir que en el proyecto de urbanización no le ha quedado claro cómo han quedado las alegaciones presentadas, que en el tema de la adhesión del Ayuntamiento de Huarte el parece lamentable el posicionamiento de UPN porque es una obligación legal la defensa del patrimonio y que en las mociones de condena lo que hay es un visión y trascendencia mediática para ver quién dice y hace más y se trata de ocultar sus responsabilidades. Respecto a las plazas de taxi, le parece lamentable, esperpéntica y rastrea la interpretación que ha hecho Nabai del tema. Solicita una acción investigadora y que se haga pública de manera independiente. Pide paciencia y ética hasta el máximo.

El anterior de Nuevo Artica interviene para decir que hay un problema con los cierres de los perros, que pongan sitios con grava y no con tierra porque no se usan porque se mojan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente Acta, que en prueba de conformidad firman los Señores Asistentes y de la que yo, la Secretaria, doy fe.